ceguias de sus molinos dentro de tres
dias donde no pasados que el manobrero
la haga a costa de los dichos molineros

[illegible] Yturbaraca — Gomez Garcia de Iglesias — Alvaro de Contreras

Antonio Alonso Rodriguez de Alcaraz [illegible]

En lorca martes doze de julio de mil y quinientos y ochenta y ocho años

Este dicho dia se juntaron en la sala de la ayuntamiento desta dicha ciudad segun que lo tienen de costumbre de se juntar para entender en las cosas tocantes al serbicio del rrey nuestro señor y bien publico el concejo justicia y rrejemiento desta dicha ciudad es a saber el dotor luys de abila alcalde mayor el licenciado contreras de lara capitan juan marin de guebara juan fernandez manchiron andres perez monte andres de molina alonso de leyba ponce adrian leones de guebara rejidores desta dicha ciudad y ansi juntos por ante mi el escribano mayor y uso escrito

Sobre los cortadores de la carne

La ciudad de lorca dixo que en cierto ayuntamiento pasado los cortadores de la carne desta ciudad pidieron se les acrecentase lo que se les a de dar por cada rres mayor o menor de los que pesan en las carnecerias porque lo que se les da es muy poco y no se pueden sustentar y sobre ello ha sido ynformado se de lo que se les da en la ciudad de murcia y otras partes mandaron que a los dichos cortadores de carne y al fiel de las dichas carnicerias se les de y pague de aqui adelante por su trabaxo y ocupacion lo siguiente